

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC para su difusión.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

(Firma)

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE**  
**Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE**, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undécimas del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), con base en las Reglas de Operación del Programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para el ejercicio 2016 “Curación con tradición”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, las cuales tienen como objetivo general: “Conservar y difundir la práctica de la Medicina Tradicional principalmente en las delegaciones rurales y comunidades indígenas del Distrito Federal, para coadyuvar en la atención primaria de la salud, promover el cultivo, investigación, aprovechamiento sustentable y conservación de las plantas medicinales y aromáticas”, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2016 “MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA MEXICANA”**

A las personas practicantes de la medicina tradicional mexicana, a quienes se dediquen a la herbolaria mexicana, a quienes cultiven, produzcan y transformen plantas medicinales y aromáticas, así como a todas aquellas personas que contribuyan a la promoción y difusión de estos saberes patrimoniales y que residan en la Ciudad de México, a ser parte de este programa bajo las siguientes

**BASES**

Se apoyarán proyectos con ayudas monetarias según su modalidad conforme a la siguiente tabla:

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO
Espacios para la práctica de la Medicina Tradicional Mexicana	Proyectos de habilitación de espacios de atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana	De apertura hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) cada uno. De continuidad hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Jornadas de medicina tradicional mexicana	Proyectos de jornadas para curanderos y curanderas que se dediquen a la práctica de la Medicina Tradicional Mexicana.	Hasta \$89,175.00 (ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Capacitación para practicantes de la medicina tradicional mexicana	Proyectos para el reconocimiento de las y los practicantes de la Medicina Tradicional Mexicana, mediante la capacitación por parte de una institución académica	Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Talleres de medicina tradicional y herbolaria	Proyectos para actividades relacionadas con la difusión y práctica de la Medicina Tradicional Mexicana y la Herbolaria.	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Producción herbolaria	Proyectos de cultivo y/o transformación de plantas medicinales y aromáticas.	Hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Difusión de la herbolaria mexicana	Se apoyarán proyectos de publicaciones impresas.	\$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Investigación en plantas medicinales	Promover el desarrollo e investigación en plantas medicinales mexicanas.	Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

### ESTRUCTURA DE PROYECTOS

- Título del proyecto
- Datos generales de la o el solicitante
- Antecedentes del proyecto (trayectoria)
- Justificación (beneficios sociales, económicos y culturales que se aportaran a la comunidad con la realización del proyecto)
- Objetivo
- Metas (incremento de la productividad, incremento de la superficie de cultivo, valor agregado a los productos, etc.
- Cronograma de actividades (planeación de las metas por trimestre)
- Cuadro presupuestal

CONCEPTO PRESUPUESTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	APORTACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE	APORTACIÓN DE LA SEDEREC
	\$			\$	\$
TOTAL	\$			\$	\$

- Dos cotizaciones de los bienes a adquirir

### REQUISITOS

- Solicitud de acceso al programa (disponible en la ventanilla correspondiente)
- Original y dos copias legibles de una identificación oficial vigente al 2016 (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, documento migratorio)
- Original y dos copias legibles del comprobante de domicilio, con una vigencia de hasta tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Original y dos copias legibles del registro Federal de contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Original y dos copias legibles de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.
- Original del proyecto por escrito firmado y rubricado por la o el solicitante acompañado por copia en disco compacto (CD ROM), estructurado conforme a esta convocatoria.

### REQUISITOS ADICIONALES PARA ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA

-La persona solicitante deberá ser practicante de la medicina tradicional mexicana, por lo que tendrá que utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales y/o ser denominado: huesero, partera, curandero o hierbero. Deberá ser reconocida mediante Asamblea o un escrito del pueblo originario o comunidad indígena del lugar donde resida.

-La persona solicitante deberá tener al menos diez años de experiencia.

#### REQUISITOS ADICIONALES PARA TALLERES DE MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA

- Curriculum vitae de la persona solicitante con documentos probatorios (original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en los temas específicos que desea ofrecer, puede ser título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros).

#### REQUISITOS ADICIONALES PARA PRODUCCIÓN HERBOLARIA

-Para el caso de producción de plantas medicinales presentar copia simple y original de la solicitud de trámite de la opinión de uso de suelo, emitida por la Delegación que le corresponda, en caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud de acceso al programa (si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), como la manifestación de impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada).

#### REQUISITOS ADICIONALES PARA DIFUSIÓN DE LA HERBOLARIA MEXICANA

-Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en los temas específicos que desea publicar (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros).

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 16 al 27 de mayo de 2016 de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, los días hábiles. La o el solicitante deberá dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla.

Ventanilla 7	Domicilio
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Adicionalmente se abrirá ventanilla, en las mismas fechas y horarios señalados arriba, para la recepción de proyectos de Producción Herbolaria y de Difusión de la Herbolaria Mexicana en las siguientes sedes.

VENTANILLA 7	DOMICILIO
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lidice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuitzotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, CP 16610.

El trámite para la recepción, selección y aprobación de solicitudes se realizará conforme a lo señalado en los numerales V.3 Procedimiento de Acceso; V.4 Criterios de Selección; V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal; y VI Procedimientos de Instrumentación; de las reglas de operación 2016 del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal electrónico de la SEDEREC.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 05 de agosto de 2016 para publicar los resultados en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx)

Serán publicados el número de folio, el nombre de la o el beneficiario, nombre del proyecto, nombre del programa y nombre de la convocatoria, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Dependiendo de la suficiencia presupuestal y de la demanda de proyectos que ingresen, se ponderará apoyar equitativamente a personas de Pueblos Originarios y a personas de Comunidades Indígenas.

La comprobación de los recursos se hará en un periodo de noventa días hábiles a partir de la firma del instrumento jurídico, mediante factura, nota de venta y/o nota de remisión y recibo simple, estos dos últimos tanto de forma individual o ambas, no podrán exceder del 20% del monto total aprobado y tendrá que venir acompañado con una copia de identificación oficial de quien emita estos.

Los aspectos no previstos serán resueltos por la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos de la SEDEREC o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC para su difusión.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

(Firma)

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE**  
Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

---

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE**, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undécimas del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

## **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC); con base en las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México para el ejercicio 2016 “Turismo Sustentable CDMX”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016; las cuales tienen como objetivo general: “Fortalecer, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México mediante ayudas sociales que promuevan el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural de la entidad”; emite el siguiente: